



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"INFRA NORMATIVO"

ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ

J.I. "CARDENAL SILVA HENRIQUEZ" (LA CISTERNA - METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int.: VMV-0001-1-2020

En Santiago, a **12 de marzo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad Nº 9.402.455-2, ambos con domicilio en Carlos Porter Nº 23, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ**, contratista, cédula de identidad Nº 15.537.184-6, con domicilio en Pasaje La Gloria Nº 2104, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **13 de enero de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CARDENAL SILVA HENRÍQUEZ**", en la comuna de **LA CISTERNA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$56.447.278.- (cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de enero de 2020** y el **29 de febrero de 2020**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución acuerdo, se constató en terreno que era necesario modificar la reja de acceso y rampa de acceso al establecimiento, debido a que se encontró una matriz de agua y otros cableados eléctricos, la modificación de la rampa debía cambiar su ubicación y dimensión para dar cumplimiento a lo exigido normativamente. Surgió entonces la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **\$3.162.425.- (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos)**, correspondientes a proveer e instalar reja metálica, 4.30 mts. x 2.25 mts. de alto con porton y puerta perfil 40x40x2mm. y 30x20x2mm, traslado de instalación de cerradura eléctrica y citofonía, canalización subterránea y cableado 2x18awg, demoler rampa existente y ejecutar rampa 10 cm., todo lo anterior en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de febrero de 2020** en el que se especifican las partidas que se aumentan, al informe de la ITO Bernardita Rivas, de fecha **6 de febrero de 2020**, autorizado en igual fecha por doña Marcela Moreno, Jefa Administración y Servicios Educativos Subrogante Región Metropolitana Sur Oriente de Fundación Integra.

Los trabajos anteriormente descritos, se comenzaron a ejecutar el **25 de febrero de 2020** y se terminaron el **29 de febrero de 2020**.

Por lo anterior, las partes declaran que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificando el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes:

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomendó al contratista, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutó ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente anexo de contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las nuevas obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$3.162.425.- (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$316.243.- (trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$5.960.971.- (cinco millones novecientos sesenta mil novecientos setenta y un pesos)**.

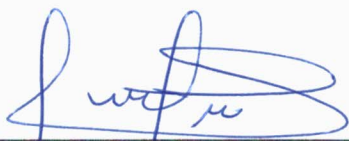
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de junio de 2020**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **25 de febrero de 2020** y el **29 de febrero de 2020**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ
CONTRATISTA
C.I. N° 15.537.184-6



SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL - METROPOLITANA
SURORIENTE
FUNDACIÓN INTEGRA

